

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el Dr. CARLOS AUGUSTO BAEZ, Defensor adscrito a la Defensoría del Pueblo, informó que ya tuvo contacto con los señores MARTIN LOZANO ROJAS y DIANA CAROLINA MARIN ARIAS, parte demandada, en aras de continuar con el trámite del proceso. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 13 de julio de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero de agosto de Dos Mil Veintitrés

Mediante auto de fecha 6 de junio del presente año, el Juzgado ordenó oficiar a la Defensoría del Pueblo, a fin de que designaran un abogado público que defendiese los intereses de los señores MARTIN LOZANO ROJAS y DIANA CAROLINA MARIN ARIAS, padres del menor ANGEL ISAAC LOZANO ARIAS.

Tal decisión se tomó en aras de velar por los derechos fundamentales de los demandados, luego de que la señora DIANA CAROLINA MARIN ARIAS solicitará la designación de un defensor público y que el demandado MARTIN LOZANO ROJAS revocara el poder a su abogado.

Pues bien, el pasado 21 de junio, la Defensoría del Pueblo informó que se designó al Defensor Público Dr. CARLOS AUGUSTO BÁEZ PALLARES, para que le brindara la asesoría respectiva y eventual representación judicial a los citados.

Posteriormente, el día 29 de junio, el Despacho procedió a comunicarle al Dr. BÁEZ PALLARES que la señora DIANA CAROLINA MARIN ARIAS ya tenía conocimiento de su designación como apoderado de ésta y del señor MARTIN LOZANO ROJAS, remitiéndole el enlace por medio del cual puede acceder al expediente digital Rad. 2023-00040-00.

Finalmente, el pasado 11 de julio, el togado informó que el señor MARTIN LOZANO ROJAS se acercó a las instalaciones de la Defensoría del Pueblo en compañía de la señora DIANA CAROLINA ARIAS, con quienes tuvo una larga charla y quienes lo pusieron al tanto de la situación.

Por ende, manifestó que acepta la designación efectuada y quedaba atento a que el trámite procesal continuara.

En consecuencia, el Despacho reconoce al Dr. CARLOS AUGUSTO BÁEZ PALLARES, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 199.518 del C. S. de la J., como Defensor Público de los señores MARTIN LOZANO ROJAS y DIANA CAROLINA MARIN ARIAS, representantes legales del niño ANGEL ISAAC LOZANO ARIAS, parte demandada.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el término para contestar la demanda ya venció, tal como se señaló en auto del pasado 6 de junio, se procederá a continuar con las demás etapas del proceso.

Por tanto, del Informe de Resultados de la prueba de ADN realizado por el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CINENCIAS FORENSES de esta ciudad a los señores MARTIN LOZANO ROJAS y NORBEY EDILSON INFANTE BASTILLA, así como al niño ANGEL ISAAC LOZANO ARIAS, **el cual fue aportado con la presentación de la demanda**, se ordena correr

traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del numeral 2 art. 386 del C.G.P.

Durante el término antes mencionado, las partes podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, **mediante solicitud debidamente motivada,** tal como lo establece la norma antes citada.

En caso de solicitar la práctica de un nuevo dictamen deberá precisar el peticionario los errores que estima presentes en el primer dictamen.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c51a8dd30f69fdccf320ca626879e02ddbdf2ae253f99afede94eeb460f9**

Documento generado en 01/08/2023 03:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010

INFORME PERICIAL N° SSF-GNGCI-2201001913

Página 1 de 5

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2022-10-11
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Dña. AUGUSTO URIBE SANTOS, DEFENSOR DE FAMILIA, CENTRO ZONAL ICBF LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, CALLE 41 N° 4 - 19. BUCARAMANGA, SANTANDER
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	Proceso 1244778699 2022/08/11, Radicado 202257004000086201 2022/09/11.
SOLICITUD/MOTIVO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
<p>PRESUNTO PADRE 1 -MARTIN LOZANO ROJAS-CC.10237094 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2201001913PP110 - Registrada el: 2022/08/24 .</p> <p>PRESUNTO PADRE 2 -NORBEY EDILSON INFANTE BASTILLA-CC.91238415 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2201001913PP212 - Registrada el: 2022/08/24 .</p> <p>HIJO(A) 1 -ANGEL [REDACTED] 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2201001913H108 - Registrada el: 2022/08/24 .</p>	
Fecha de radicación en el laboratorio	2022-08-24
Periodo de Análisis:	2022-09-02 a 2022-10-11

HALLAZGOS

Marcadores Genéticos

Sistema Genético	PRESUNTO PADRE 1	HIJO(A) 1	AC
	MARTIN LOZANO ROJAS	ANGEL [REDACTED]	Alelos Compartidos
D8S1179	13,14	10,12	EXCLUSION
D21S11	28,30,2	28,29	28
D7S820	10,14	10	10
CSF1PO	10,11	11,12	11
D3S1358	16,18	15	EXCLUSION
TPOX	6	6,9,3	6
D13S317	9,12	12,14	12
D16S539	13	11	EXCLUSION
D2S1338	19,21	23,24	EXCLUSION
D19S433	14,15,2	14,14,2	14
VWA	15,16	16,20	16
TPOX	8	8,12	8
D18S51	16,17	12,15	EXCLUSION
D5S818	10,11	9,11	11
FGA	21,24	22,25	EXCLUSION
Penta_E	10,15	12,17	EXCLUSION
Penta_D	9,17	10,11	EXCLUSION
D10S1248	13,14	14,15	14
D1S1656	11,13	12,13	13
D22S1045	16	15,16	16
D2S441	11,3,14	10,11	EXCLUSION
DT2S391	19,21	17,17,3	EXCLUSION
AMELOGENINA	X,Y	X,Y	*****

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 7A No 12A-51 icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co
Conmutadores 6014069944, 6014069977 Ext.1307, 1305, 1353

Bogotá D.C. Colombia

VAO
[Signature]

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



ISO/IEC 17025:2017
10 LAB-010

INFORME PERICIAL N° SSF-GNGCI-2201001913

Página 2 de 5

Sistema Genético	PRESUNTO PADRE 2	MARTIN LOZANO ROJAS	AC
	NORBEY EDILSON INFANTE BASTILLA	ANGEL [REDACTED]	Alelos Compartidos
D8S1179	10,15	10,12	10
D21S11	28,32,2	28,29	28
D7S820	10,11	10	10
CSF1PO	10,12	11,12	12
D3S1358	15	15	15
TH01	9,9,3	6,9,3	9,3
D13S317	11,14	12,14	14
D16S539	11	11	11
D2S1338	24,25	23,24	24
D19S433	13,2,14,2	14,14,2	14,2
vWA	16,17	16,20	16
TPOX	8,12	8,12	8 o 12
D18S51	15,17	12,15	15
D5S818	11,12	9,11	11
FGA	22	22,25	22
Penta_E	17,18	12,17	17
Penta_D	10,11	10,11	10 u 11
D10S1248	15	14,15	15
D1S1656	12	12,13	12
D22S1045	15,16	15,16	15 o 16
hOGG128141	11	10,11	11
hVgpo1525391	17,23	17,17,3	17
Y-STR Y-STR	X,Y	X,Y	---

N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible, no se analizó).

INTERPRETACIÓN

En la tabla de hallazgos se presentan los perfiles genéticos para cada muestra analizada. El hijo debe compartir un alelo (AC) con cada uno de sus padres biológicos en todos los sistemas genéticos analizados. Se observa que el presunto padre 1 MARTIN LOZANO ROJAS no comparte con el hijo un alelo en todos los sistemas genéticos analizados. Se encontraron DIEZ (10) exclusiones en los sistemas genéticos analizados (véase tabla de hallazgos).

Por otro lado, observa que el presunto padre 2 NORBEY EDILSON INFANTE BASTILLA comparte con el hijo un alelo (AC) en todos los sistemas genéticos analizados. Se calculó entonces la probabilidad de este hallazgo frente a las siguientes hipótesis (H):

H1: El presunto padre es el padre biológico.

H2: El padre biológico es otro individuo tomado al azar, en la población de referencia.

Se encontró que el hallazgo genético es 311.578.697.6525 de veces más probable ante la primera hipótesis que ante la segunda. Esta comparación se conoce como LR (Likelihood Ratio) o Índice de Paternidad (IP).

CONCLUSION

1. MARTIN LOZANO ROJAS se excluye como el padre biológico de ANGEL [REDACTED]

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 7A No 12A-51 icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co
Conmutadores 6014069944, 6014069977 Ext.1307,1305,1353
Bogotá D.C-Colombia www.medicinalegal.gov.co

VAP
[Handwritten signature]



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INFORME PERICIAL N° SSF-GNGCI-2201001913

Página 3 de 5

2. NORBEY EDILSON INFANTE BASTILLA no se excluye como el padre biológico de ANGEL [REDACTED] es 311.578.697,6525 de veces más probable el hallazgo genético, si NORBEY EDILSON INFANTE BASTILLA es el padre biológico. Probabilidad de Paternidad 99.999999 %.

OBSERVACIONES

- Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.
- Los resultados solo están relacionados con las muestras analizadas, tal como se reciben.
- En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación emitida por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2021-06-10.
- Se deja registro fotográfico de los EMP recibidos.
- Este informe pericial fue revisado de acuerdo con el procedimiento Revisión de Informes periciales de los laboratorios forenses y organismos de inspección, código DG-M-P-099.

REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formatos de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, [REDACTED] copia(s) del(los) documento(s) de identidad, registro de huellas dactilares de los dedos índice y pulgar derechos y fotografía de los comparecientes. La toma de muestra del menor ANGEL ISAAC LOZANO ARIAS fue autorizada por el señor AUGUSTO URIBE SANTOS en calidad de defensor de familia de quien se recibió documento de identidad.

METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA :

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V7.

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V5.

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Los fragmentos de ADN se analizaron con el programa "Sequencing Analysis @Software" y se realizó la asignación alélica usando el programa "GeneMapper@ Software". Códigos DG-M-I-017-V06, DG-M-I-043-V04 y DG-M-I-035-V05.

4. ANÁLISIS BIOESTADÍSTICO Y FRECUENCIAS POBLACIONALES:

Utilizando métodos Bayesianos clásicos, se calculó una razón de verosimilitud o LR (likelihood ratio) que permite comparar la probabilidad del hallazgo genético, frente a dos hipótesis mutuamente excluyentes e igualmente verosímiles. Dependiendo del escenario investigativo puede contarse o no, con una probabilidad a priori sobre la hipótesis de identidad, de paternidad o incluso sobre el origen de una muestra biológica en una escena de crimen. Este valor, multiplicado por el LR se utiliza para calcular una probabilidad a posteriori, encálculos de filiación se conoce como Índice de Paternidad (IP)/Índice de Maternidad (IM).

Los estudios poblacionales de referencia usados por el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses son: Población Región Andina de Colombia que incluye la región Central Andina, las Llanuras Orientales y la región Amazónica (Paredes, et al., For. Sci. Int. Vol 137:67-73, 2003); población colombiana sistemas: D2S1338 y D19S433 (Porras et al., For. Sci. Int. Genetics e7-e8, 2008), SE33 (Paredes, M. y Laverde, L. Book of Abstracts, 18th Triennial Meeting of IAFS, 2008), D10S1248 y D22S1045 (Burgos et al., For. Sci. Int. Gen. Supplement Series, Volume 5 , e81 - e82 , 2015), D12S391 (Jiménez M., 1999), PENTA E y PENTA D (Yunis, et al., J. For. Sci Vol 50:1-18, 2005), LPL y F13B (Hincapié et al., Colombia Médica Vol. 40 4, 2009), FESFPS y F13A01 (Jiménez et al., Jornadas de Genética

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 7A No 12A-51 icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co

Conmutadores 6014069944, 6014069977 Ext.1307,1305,1353

Bogotá D.C-Colombia www.medicinalegal.gov.co

27
VAP

